



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La Resolución RESOL-2020-12-APN-MOP de fecha 09 de marzo de 2020 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, donde se instituyó el “Plan Argentina hace”; la Ordenanza Municipal N° 1193/2020; y las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 49°, Inciso 3 y 9, de Ley Orgánica Municipal Ley N° 8.102.-

Y CONSIDERANDO:

Que el “Plan Argentina hace” tiene por objetivo promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública.-

Que esta Municipalidad elaboro un proyecto que tiene por objeto mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Malvinas Argentinas, solicitando la asistencia financiera para la ejecución de la “Obra Cordón Cuneta y Badenes calle Gaucho Rivero – 2° Sección” al Ministerio de Obras Publicas de la Nación, lo que originó la firma de un “Convenio específico entre la Secretaria de Obras Publicas – Ministerio de Obras Publicas de la Nación y la Municipalidad de Malvinas Argentinas – Provincia de Córdoba”.-

Que la Ordenanza N° 1193/2020 establece en el Artículo 10° que, cuando el monto de la contratación supere los montos correspondientes a lo establecido por el concurso público de precios y no exceda el máximo fijado en la Ordenanza anual de topes vigentes, la selección del contratista se efectuará mediante Licitación dispuesta por Ordenanza, la que aprobará los Pliegos de Condiciones.-

Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694

1211

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1211**

Artículo 1°: RATIFICASE el convenio específico "PLAN "AH 1" - EX 2020-74583300 - APN-SOP#MOP" para la ejecución de la Obra "CORDON CUNETA Y BADENES CALLE GAUCHO RIVERO - 2° SECCION - MALVINAS ARGENTINAS - MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS, PROVINCIA DE CORDOBA", entre la Secretaria de Obras Publicas de la Nación y la Municipalidad de Malvinas Argentinas.-

Artículo 2°: APRUEBESE los pliegos de condiciones particulares y generales para el llamado a licitación Pública de la obra "CORDON CUNETA Y BADENES CALLE GAUCHO RIVERO - 2° SECCION - MALVINAS ARGENTINAS", consistente en:

- Pliego de condiciones particulares Licitación Pública N° 01/2021.-
- Pliego de condiciones generales Licitación Pública N° 01/2021.-

Artículo 3°: AUTORISECE el llamado a licitación para la Obra "CORDON CUNETA Y BADENES CALLE GAUCHO RIVERO - 2° SECCIÓN - MALVINAS ARGENTINAS" MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS, PROVINCIA DE CORDOBA.-

Artículo 4°: ESTABLESCASE para le ejecución del proyecto "CORDON CUNETA Y BADENES DE CALLE GAUCHO RIVERO - 2° SECCION - MALVINAS ARGENTINAS", el presupuesto oficial de \$21.415.972,67 (Pesos veintiún millones cuatrocientos quince mil novecientos setenta y dos con sesenta y siete centavos) en un plazo de 150 (ciento cincuenta) días calendarios.-

Artículo 5°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar hora, día y lugar para la presentación de las propuestas y, una vez realizado el acto de apertura y análisis de propuesta, a adjudicar la Licitación a la oferta más conveniente.-

Artículo 6°: ESTABLECESE que los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidos con los fondos provenientes del Ministerio de Obras Públicas, conforme lo



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



definido en cláusulas TERCERA Y CUARTA del Convenio específico descripto en el
Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 7º: COMUNIQUESE a las reparticiones que conforman el Estado Municipal y que
tienen injerencia en la ejecución de la Obra, los cuales deberán instar los medios necesarios
para su publicidad ante la ciudadanía; publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de
Malvinas Argentinas a los 05 días del mes de abril de 2021.-**

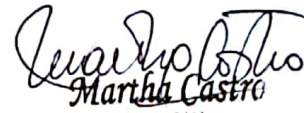

PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Silvana González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Ana Mabel Altamirano
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Arzeni Nicolás Alejandro
Concejal


MIGUEL ÁNGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Lic. Vanesa Sartori
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



ACTA DE PREADJUDICACION

En la Ciudad de Malvinas Argentinas, Provincia de Córdoba, a los 12 días del mes de Mayo de 2021, siendo las 14:30 hs, se reúnen en el Consejo Deliberante de Malvinas Argentinas, la Comisión de Pre Adjudicación de la Licitación Publica N° 1/2021 para la obra "CORDON CUNETA Y BADENES CALLE GAUCHO RIVERO - 2° SECCION - MALVINAS ARGENTINAS", designada mediante Resolución 157 de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, e integrada por las siguientes personas: en representación del Consejo Deliberante, la Lic. Vanesa Sartori, el Sr. Miguel Ángel Almada, el Lic. Nicolas Alejandro Arzani y en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, los funcionarios: el Arq. Héctor Fabián Garlati, en su carácter de Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, el Lic. Gustavo López, en su carácter de Secretario de Finanzas y el Abogado Juan Manuel Pérez Montiel, en su carácter de Secretario de Gobierno, a los fines de evaluar y dictaminar respecto de la oferta más conveniente a los intereses de la Ciudad de Malvinas Argentinas.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 4 de mayo del corriente año, siendo las 14:30 hs. se procedió al acto de apertura de sobres y en la respectiva acta se consignaron las presentaciones referidas a los siguientes oferentes:

Sobre	Empresa	Monto de la oferta
Oferente sobre n° 1	Simon Construcciones S.A.	\$ 29,818,782.06
Oferente sobre n° 2	Suvermax S.A.	\$ 21,415,972.67
Oferente sobre n° 3	Galp S.A.	\$ 26,785,431.00
Oferente sobre n° 4	Zulimax S.A.S.	\$ 27,013,020.00

Que a los fines de efectuar el análisis de la documentación presentada por las firmas oferentes, se concluye que han cumplido con la presentación de la documentación requerida en tiempo y forma, salvo los detalles consignados en el informe técnico recibido.

Que de acuerdo a lo establecido en el pliego de Licitación Publica N° 1/2021 para la obra "CORDON CUNETA Y BADENES CALLE GAUCHO RIVERO - 2° SECCION - MALVINAS ARGENTINAS", la oferta más conveniente es la de la empresa SUVERMAX S.A. por el monto de \$ 21,415,972.67 (Pesos veintiún millones cuatrocientos quince mil novecientos setenta y dos con 67/100)

Que, de acuerdo al informe técnico presentado por la Secretaria Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se analiza la presentación de dicha empresa, a saber:

- Solicitud de admisión a la licitación (art 9 del PCG) **CUMPLIMENTADO**
- Oferta económica de la propuesta adjuntando poder legal con firma del Director Técnico, con N° de CUIT e inscripción de IIBB **CUMPLIMENTADO**
- Recibo de adquisición de Pliego (original) **CUMPLIMENTADO**
- Acreditación del firmante de la oferta de su facultad para obligar a la empresa proponente. **CUMPLIMENTADO**
- Garantía de mantenimiento de la oferta según lo estipulado en el PCG. **CUMPLIMENTADO**
- Constancia de inscripción en el R.E:P.E.M.A. **EN TRAMITE**
- Nota de designación del Director Técnico con copia certificada del Título profesional habilitante **CUMPLIMENTADO**
- Planificación y cronograma de la obra **CUMPLIMENTADO**
- Aclaración sobre el dosaje del hormigón según PET **CUMPLIMENTADO**

Que del análisis de la documentación presentada, surgen otros requerimientos que se han cumplimentado y otros que la empresa debería cumplimentar, a los fines de completar la información necesaria para el legajo licitatorio, en original y fotocopia, a saber:

Arq. Héctor F. Garlati
Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad Malvinas Argentinas

Vanesa Sartori
PRESIDENTE DEL CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

LIC. GUSTAVO A. LOPEZ
SEC. FINANZAS Y
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

MIGUEL ANGEL ALMADA
CONSEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



- **Antecedentes empresarios**

- Domicilios reales de la Provincia de Córdoba **CUMPLIMENTADO**
- Dirección de correo electrónico donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen a lo largo del procedimiento licitatorio **CUMPLIMENTADO**
- DDJJ de deudas existentes con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL **POR CUMPLIMENTAR**
- Copia de contrato social o de los Estatutos, ambos debidamente inscriptos en la Inspección General de Justicia u organismo que corresponda, con copia de la última acta de designación de autoridades vigentes, debidamente certificada ante Escribano Público. Se deberá acreditar inscripción registral de la firma en su actividad, mediante presentación del contrato social debidamente inscripto y matrícula de comerciante debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción que corresponda o DDJJ para los supuestos de sociedades irregulares o de hecho. **CUMPLIMENTADO**
- Certificado fiscal para contratar en cumplimiento de lo dispuesto por la Res. Gral N° 1814 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS **POR CUMPLIMENTAR**
- DDJJ referida a la existencia o inexistencia de juicios con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL o sus entidades descentralizadas individualizando en su caso. Caratula, n° de expte, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaria, entidad demandada y estado procesal **POR CUMPLIMENTAR**
- Certificado expedido por el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales) **POR CUMPLIMENTAR**
- DDJJ de que en caso de controversias que pudieren suscitarse, aceptan expresamente la jurisdicción de la Justicia Provincial en lo contencioso-administrativo con asiento en la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder **POR CUMPLIMENTAR**

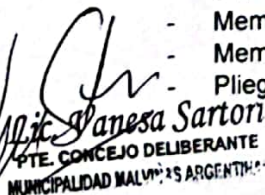
- **Antecedentes económicos-financieros:**

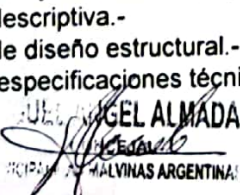
- Estados contables, Balances y planillas resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a los 2 últimos ejercicios anteriores a la fecha de licitación **CUMPLIMENTADO**
- Los oferentes deberán denunciar su Clave Única de identificación tributaria CUIT, presentando copia de la constancia de inscripción, donde consten el n° de CUIT, impuestos en que se hallen inscriptos y aportes previsionales. **CUMPLIMENTADO**
- DDJJ de los últimos 12 (doce) meses presentados en concepto de: impuesto a las ganancias, Impuesto al valor agregado, Impuesto a los Ingresos Brutos, Aportes y contribuciones a las Cajas Nacionales de previsión. Todos ellos suscriptos por un profesional matriculado y con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo-
Acreditación de inscripción en Inspección General de Justicia u organismo que corresponda. **CUMPLIMENTADO**
- Referencias de entidades bancarias con las cuales opera en original y de fecha no anterior a quince (15) días de la fecha de presentación de la oferta **POR CUMPLIMENTAR**

- **Antecedentes técnicos**

- Proyecto ejecutivo completo de la obra, planimetría, planos, cortes y vistas, detalles constructivos y detalles del paquete estructural.-
- Memoria descriptiva.-
- Memoria de diseño estructural.-
- Pliego de especificaciones técnicas particulares.-


Héctor F. Garlati
Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad Malvinas Argentinas


María Inés Sartori
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JUAN ANGEL ALMADA
SECRETARIO DE MALVINAS ARGENTINAS


GUSTAVO A. LOPEZ
SEC. FINANZAS Y
DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


J. J. Lopez



- Plan de trabajo con cronograma de avance de la obra, curva de inversión y toda otra planilla adicional necesaria para el seguimiento de la obra.-
- Antecedentes técnicos para ejecutar las obras civiles del tipo que se licita, tales como: Nomina y descripción de trabajos en la construcción con recepción provisoria o definitiva cuya antigüedad no sea mayor a 5 (Cinco) años de la fecha de licitación, siendo el oferente su ejecutor o contratista principal, con constancia expedida por el Ente contratante, que incluya monto final de contrato, fecha de recepción provisoria y/o definitiva, plazo de ejecución y concepto que mereció.
- Nomina y descripción de trabajos de obras viales, cuya antigüedad no sea mayor a 5 (Cinco) años de la fecha de licitación, siendo el oferente su ejecutor o contratista principal, con constancia expedida por el Ente contratante, que incluya el promedio de 12 (doce) mejores meses consecutivos de las sumas de las certificaciones mensuales consignando mes y año con montos expresados en pesos, monto total final de contrato, fecha de recepción provisoria y/o definitiva, plazo de ejecución y concepto que mereció.-
- Nomina de subcontratistas si hubiere
- Designación, constancia de matriculación y antecedentes del Representante Técnico **CUMPLIMENTADO**
- Detalle del personal especializado afectado a la obra con sus respectivos curriculums
- Detalle de los equipos a utilizarse, detallando si se trata de equipos propios o no **CUMPLIMENTADO**
- **Análisis de presupuesto**
- Sobre la planilla de presupuesto final presentada por los oferentes, NO se observa una diferencia de precio entre el presupuesto oficial y el valor de la oferta de \$ 21.415.972,67 (Pesos veintiún millones cuatrocientos quince mil novecientos setenta y dos con 67/100). **CUMPLIMENTADO**
- Por lo expresado no requiere de posterior mejoramiento de oferta **CUMPLIMENTADO**
- **Mes base de la oferta**
- Los oferentes detallan mes base mayo 2021, en planilla de computo y presupuesto, conforme al presupuesto oficial. -
- **Capacidad Técnica**
- El oferente cumple con los valores mínimos establecidos en el Pliego
- **Conclusión**
La Comisión de Pre adjudicación, conforme Resolución N° 157 luego del estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, considera que corresponde PREADJUDICAR la obra "CORDON CUNETA Y BADENES CALLE GAUCHO RIVERO - 2° SECCION - MALVINAS ARGENTINAS LICITACION PUBLICA 01/2021" a SUVERMAX S.A., con un presupuesto oficial en PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21.415.972,67)

Ata. Héctor F. Bartoli
Secretario de Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad Malvinas Argentinas

MIGUEL ANGEL ALBA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Lic. Vanesa Sartori
ENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Sec. 306